



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## ACUERDO DE CONCEJO N° 137-2022-MDM

Miraflores 2022, junio 24.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

#### POR CUANTO:

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 24 de junio del 2022, el Expediente Administrativo N° 5457-2022-MDM-Oficio N° 032-2022-IX MACREPOL-AQP-REGPOL-AQP-DIVOPS-CAM-OPC, el Informe N° 00421-2022-COTIZADOR, el Informe N° 02754-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, el Informe N° 00310-2022-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 458-2022-GAJ/MDM, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; en ese sentido, son competentes para: *"(...) 3. Administrar sus bienes y rentas. (...)"*.

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"las Municipalidades coordinan con los otros organismos del sector público la mejor prestación de los servicios de interés local"*.

Que, el artículo 26° del mismo cuerpo normativo legal, indica que: *"La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"*.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 1. del artículo 117° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: *"Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado"*.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5457-2022, de fecha 08 de junio del 2022, Oficio N° 032-2022-IX MACREPOL-AQP/REGPOL-AQP-DIVOPS-CAM-OPC, el Mayor Comisario de la Comisaria PNP de Alto Misti, hace de conocimiento de la Municipalidad distrital de Miraflores, que dentro de las acciones de acercamiento a la comunidad, se realizará una "Acción Cívica" dirigida a la población de bajos recursos económicos del AUVIS Juan XXIII - Loza deportiva de la Zona "B" (Junto a la capilla de Juan XXIII) y solicita apoyo con la donación de productos como refrigerios, en un número aproximado de ciento veinte (120), los que servirán para las personas que muy desinteresadamente apoyarán en la realización de tan magno evento.

Que, a través del Informe N° 00421-2022-COTIZADOR, de fecha 23 de junio del 2022, el área encargada de cotizaciones informa a la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial que, en atención al Provedo N°1330-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, se realizó el estudio de mercado, para el apoyo con la donación de productos como refrigerios, para la realización de la acción cívica en la jurisdicción de la comisaria PNP de Alto Misti, conforme se detalla A CONTINUACIÓN:





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

- ❖ **120 REFRIGERIOS:**  
- **120 galleta Dulce X 35 Gr Aprox** - Precio Unitario: S/. 0.90  
PRECIO TOTAL = S/. 108,00 soles  
- **120 jugos De Frutas Caja X 315 MI** - Precio Unitario S/.  
1.95

- Por lo expuesto, se le remite el **VALOR ESTIMADO de S/342.00 soles**

Que, con el Informe N° 02754-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, de fecha 23 de junio del 2022, la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, en atención al Informe N° 00421-2022-COTIZADOR, comunica a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, que mediante la revisión de la documentación y el estudio de mercado, referente a la solicitud de apoyo con la donación de productos como refrigerios, para la realización de la acción cívica de la jurisdicción de la Comisaria PNP de Alto Misti, que el valor estimado para la adquisición de los mismos, asciende al monto de S/342.00 soles.

Que, mediante el Informe N° 00310-2022-GPPR/MDM, de fecha 23 de junio del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, pone en conocimiento que revisado el presupuesto institucional del año 2022 y en atención al Informe N°02754-2022-ULSGYCP-KMMMCH/MDM, se cuenta con disponibilidad presupuestal destinada para el apoyo a favor de la Comisaria PNP de Alto Misti de Miraflores, hasta por el monto de S/342.00. (Trescientos cuarenta y dos con 00/100 soles), por lo que brinda opinión presupuestal favorable para dicho apoyo.

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, tomando en cuenta la opinión favorable presupuestal por el monto de S/342.00. (Trescientos cuarenta y dos con 00/100 soles), otorgada mediante Informe N° 00310-2022-GPPR/MDM, de fecha 23 de junio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 458-2022-GAJ/MDM, de fecha 23 de junio del 2022, es de la opinión que, mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Miraflores se determine efectuar el apoyo a favor de la Comisaria PNP Alto Misti de Miraflores.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de junio del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se emite el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el apoyo a favor de la Comisaria PNP de Alto Misti, de Miraflores, con ciento veinte (120) refrigerios, cuya adquisición costará S/342.00 (Trescientos cuarenta y dos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el apoyo aprobado mediante el presente Acuerdo de Concejo, sea destinado para las personas que apoyarán en la realización de la acción cívica, en favor de la población de bajos recursos económicos del AUVIS Juan XXIII - Loza deportiva de la Zona "B" (Junto a la capilla de Juan XXIII), organizada por la Comisaria PNP de Alto Misti de Miraflores.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo; debiendo de adoptar las acciones necesarias según corresponda a efecto de cautelar el destino del apoyo otorgado.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento, y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE

